



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **16 NOV 2015**

*004/250026/4*  
**VISTO:** la solicitud de transformación del cargo presupuestado que ocupa el funcionario de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Sr. Abel Hernández Netto, formulada el 26 de abril de 2007 al amparo del Arto. 40 de la ley 18.046, de 24 de octubre de 2006, y reiterada el 30 de junio de 2011 al amparo del Art. 39 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:**

I) el mencionado funcionario es titular de un cargo presupuestado del Escalafón F, Grado 06, Serie Servicios, Puesto 26219, Plaza 18 -desempeñando tareas en las Barreras Sanitarias Móviles de la indicada Unidad Ejecutora- y, en la gestión de referencia, solicita la transformación de su cargo en el correspondiente al Escalafón D;

II) por decreto N° 290/013, de 9 de septiembre de 2013, se aprobó la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

III) a instancias de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se oyó a la Oficina Nacional del Servicio Civil (Área Organización y Gestión del Trabajo) quien, con fecha 7 de noviembre de 2014, consideró que habiéndose presentado la solicitud del funcionario en fecha, es decir, antes de la aprobación de la reestructura organizativa del Inciso, la posterior demora de la Administración en adoptar resolución no puede perjudicar al funcionario, entendiéndose por ende que la

situación planteada se debe analizar en el marco del Art. 39 de la ley N° 18.719 (y no del Art. 8 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2012) alcanzando dicha disposición legal la gestión promovida;

IV) la Coordinación de las Barreras Sanitarias Móviles dio cuenta de la fecha de ingreso del funcionario al servicio (noviembre de 2002) y emitió constancia de la capacitación permanente recibida por aquél para las tareas inspectivas que cumple, así como de su desempeño satisfactorio en las tareas propias del Escalafón D al que pretende acceder. Dicho temperamento fue compartido el 12 de marzo de 2015 por la Dirección General de Servicios Agrícolas;

V) la División Contabilidad y Finanzas – Departamento Retribuciones Personales del Inciso consignó que la transformación impulsada no genera costo presupuestal, de acuerdo al cuadro comparativo que adjunta al efecto;

VI) se cuenta con el aval del Jeraarca del Inciso en cuanto a la necesidad de la transformación para la gestión de la Unidad Ejecutora 004 “Dirección General de Servicios Agrícolas” para proceder al cambio de escalafón solicitado;

VII) se cuenta, asimismo, con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** pertinente, de acuerdo a los informes técnicos recabados, disponer lo necesario a fin de atender la solicitud formulada por el funcionario Sr. Abel Hernández Netto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 39 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Créase en la Unidad Ejecutora 004 “Dirección General de Servicios Agrícolas” del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y



Pesca" el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	D	01	Especialista XIII	Inspección (Montevideo)

2º) Suprímese en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	F	06	Auxiliar I	Servicios (Montevideo)

3º) Asígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, a la persona que seguidamente se detalla en el siguiente cargo presupuestado:

Nombre	C.I.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
Abel Hernández Netto	3.538.219-8	D	01	Especialista XIII	Inspección (Montevideo)

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

5º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a fin de dar cuenta a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y a la División Contabilidad y Finanzas, notificar al funcionario Sr. Abel Hernández Netto y remitir las actuaciones a la División Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020